Gobernación del Cauca
Secretaría de Educación y Cultura

4.8-2024

Popayán, 24 de marzo de 2024

Doctor:
YINETH CAROLA GRUESO GARCES
Líder Oficina de Cultura
Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Asunto: Asignación Supervisión de los contratos

CONTRATISTA	NIT	NUMERO DE PROCESO	OBJETO	NUMERO DE CLAUSULADO
FUNDACIÓN CLUB KIWANIS TIERRA DE ORO	800062607	DC-SED-RE-CA-152-2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LA VERSIÓN XXXIV FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA CLÁSICA EN LOS MUNICIPIOS DE MIRANDA, SANTANDER DE QUILICHAO, BUENOS AÍRES, SUÁREZ Y POPAYÁN Y LA VERSIÓN LVI DEL FESTIVAL DE MÚSICA RELIGIOSA EN LA CIUDAD DE POPAYÁN, EN MARCO DEL PROYECTO "APOYO PARA EL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y DE FOMENTO ARTÍSTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".	1102-2024

De conformidad con lo establecido en el clausulado complementario, CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN, se establece: **CLAÚSULA NOVENA: SUPERVISIÓN:** SUPERVISIÓN: EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA supervisará el cumplimiento del presente contrato a través de la Secretaría de Educación y Cultura, o quién haga sus veces, o a quién se designe. Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA a través del Secretario de Educación y Cultura podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. PARÁGRAFO: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Conforme a lo anterior, en calidad de supervisor debe solicitar el acceso al SECOP II y cargar todos los documentos relacionados con la supervisión y ejecución de los contratos.

Si otro particular,

SORJNES LARRAHONDO CARABALI
Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Proyecto: Horacio Enrique Dorado Quintero – Abogado Contratista Oficina de cultura